



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 055-2012-CONCYTEC-P

Lima, 01 de marzo del 2012

**VISTA**, la Resolución de Presidencia N° 310-2011-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 314-2011-CONCYTEC-P.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, por Resolución de Presidencia N° 287-2011-CONCYTEC-P, se designó al Ing. Edilberto Noé Ñique Alarcón, Ph.D., como Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 308-2011-CONCYTEC-P se otorgó licencia sin goce de haber al Abogado Vladimir Peralta Carrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta el 29 de enero de 2012.

Que, por Resolución de Presidencia N° 021-2012-CONCYTEC-P se otorgó una prórroga a la licencia sin goce de haber, solicitada por el Abogado Vladimir Peralta Carrera-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta el 29 de marzo de 2012.

Que, por Resolución de Presidencia N° 310-2011-CONCYTEC-P se designó en el cargo de confianza de Asesor D-6 de la Presidencia del CONCYTEC, al Abogado Carlos Humberto Alva Alva.

Que, por Resolución de Presidencia N° 314-2011-CONCYTEC-P se encargó las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica al Abogado Carlos Humberto Alva Alva - Asesor D-6 de Presidencia.

Que, mediante Carta s/n de fecha 23 de febrero de 2012, el Abogado Carlos Humberto Alva Alva, presenta su renuncia al cargo de Asesor D-6 de Presidencia, por motivos personales, solicitando la exoneración del plazo de ley.

Que, ante la renuncia del Asesor D-6 a quien se le encargó las funciones de Jefe de Asesoría Jurídica, la Presidencia señala que el Secretario General asumirá las funciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Con el visado del Secretario General;



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 055-2012-CONCYTEC-P

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado Carlos Humberto Alva Alva, como Asesor D-6 del CONCYTEC, a partir del 05 de marzo de 2012, dándosele las gracias por los servicios prestados a nuestra entidad.

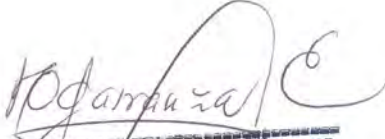
**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir del día 05 de marzo de 2012, al Ing. **Edilberto Noé Ñique Alarcón, Ph.D – Secretario General del CONCYTEC**, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto se cumple el plazo de la licencia sin goce de haber y se reincorpora el titular de dicho cargo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel-DSIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de CONCYTEC.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC